

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 19, 03 de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600949

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000949 presentada por el contribuyente **AGROSERVICIOS QUEZADA SPA - RUT 77.086.656-I** de fecha 07 / 02 / 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

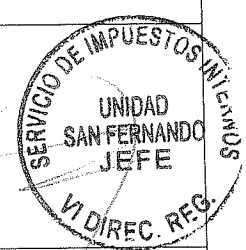
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
MARIO GONZALEZ ZUÑIGA
Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>personal de</u> Res. Ex. N° <u>06000949</u> ; de fecha <u>19/03/20</u> de <u>Director Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 6909549266				
Agroservicios Quezada SPA	77.086.656-I		San Fernando, <u>19/03/20</u> <u>13:14 pm.</u>	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Se avisa oportunamente de audiencia solicitada y contribuyente informa que por el Giro que solicita condonación lo verá en Tesorería para acceder a un porcentaje más alto o efectuar un Convenio. A la fecha no presenta aviso de desistimiento de la solicitud, por lo que se otorga igualmente condonación, la cual no retira.